**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

En la Oficina de Información y Respuesta del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de 2016. La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO:

1. Que el día veintiuno del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso a la información número diecisiete, por parte de XXXXX, identificada con el Documento Único de Identidad número XXXXXX, quien reside en el departamento de San Miguel; quien solicitó:

*Títulos de propiedad entregados a familias de escasos recursos económicos, desde el 2009 hasta la fecha y la cantidad de familias beneficiadas; es decir, desde la llegada de gobiernos del FMLN.*

1. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
2. Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
3. Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.
4. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

Entregar la información solicitada.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de familias beneficiadas con escrituras de propiedad inscritas  durante el periodo enero 2009 a octubre 2016 | | |
| **Año** | **Escrituras inscritas  entregadas** | **Familias beneficiadas  con escrituras** |
| 2009 | 774 | 774 |
| 2010 | 1745 | 1745 |
| 2011 | 513 | 513 |
| 2012 | 704 | 704 |
| 2013 | 1870 | 1870 |
| 2014 | 2007 | 2007 |
| 2015 | 1939 | 1939 |
| 2016 | 1491 | 1491 |

\**Es importante mencionar que el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) beneficia a más familias con otros servicios como diagnósticos de campo y mediciones topográficas; no obstante, el cuadro sólo refleja el número de familias beneficiadas con escrituras inscritas.*

1. NOTIFÍQUESE

NOTA IMPORTANTE: después de analizar lo anteriormente expuesto puede interponer un recurso de apelación según lo normado en el Art. 82 y 83 de la LAIP.

Mariam Sofía Alfaro Zablah

Oficial de Información ILP